

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 1.º de Noviembre de 1914

Parque del Retiro (Altitud 637 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Ter- móme- tro C°.	Humid- edad re- lativa. 0/0	VENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Clima.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
6 ^h	692.00	5.4	98	Calm... (?)	0—Golpe... 2—Muy flojo... 1—Vencida... 2—Muy flojo... 3—Flojo... 3—Idem....	> > > > >	Cubierto. Idem. Lluvia. Nuboso. Casi despejado Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 11.2 Idem misma á la idem..... 1.2 Idem máxima al Sol en el vacío..... 48.2 Id. m. mínima justo al suelo..... (?) Retorido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 255
8	691.90	5.8	98	SW....				
12	693.81	10.4	74	SW...				
16	693.70	9.8	65	WSW...				
20	694.89	6.8	82	WwW...				

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la de Zafra á Sevilla á la de Albuera á Fregenal, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 17.838,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose del público, el presupuesto, condiciones y plazos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas b biles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrigliando al adjunto modelo, y la cantidad que habrá de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que las esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 31 de Octubre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en públ-

ica subasta de las obras del trozo primero de la de Zafra á Sevilla á la de Albuera á Fregenal, provincia de Badajoz, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los exigidos requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente, el tipo dijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Jefatura Administrativa de Tarragona.

El Jefe administrativo de la Plaza y Provincia de Tarragona,

Hice saber: Que debiendo celebrarse subasta localizada en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente Militar de esta Región para contratar el suministro de raciones de pan y pescado á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y traseuntes en la Plaza de Valls, hago presente que el acto tendrá lugar el día 11 de Diciembre, á las diez, en la Plaza de Valls, en la ósa 61 de actos del Ayuntamiento de dicha capital, y que el pliego de condiciones establecido en el mismo incluye todos los días de labor desde el día 28 del mes actual hasta las diez horas del día 10 de mitado mes de Diciembre en las oficinas de este Parque, sito en la calle de Reding, casa sin número, en Tarragona.

El precio fijante será el de 39.437,22 pesetas, calculado, valiéndose:

La ración de pan, á 23 céntimos de peseta.

La ración de carne, á una peseta y 11 céntimos de peseta una.

La ración de paja, á 47 céntimos de peseta una.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.792 pesetas efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (2. L. núm. 128) y Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de

1909 (2. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial si necesario inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes, por puja á la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiere la igualdad.

Tarragona, 28 de Octubre de 1914.—El Jefe administrativo, Presidente, Constancio Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fecha ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pescado en la guarnición de ..., y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, á su más exacto cumplimiento, á ejecutar el servicio aludido á los precios siguientes:

Por cada ración de pan (tantos céntimos de peseta) (en letra)

Por cada ración de carne (tantos céntimos de peseta) (en letra).

Por cada ración de paja (tantos céntimos de peseta) (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ..., expedida en ... (é pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

(Fecha.)

(Firma del proponente)

S-904

Hospital Militar de Barcelona.

El Subintendente militar de primera clase, Jefe administrativo de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de carne de vaca, leche de vaca y gallina al Hospital Militar de esta Plaza, que con los precios límites se detallan, durante un año, a contar desde el día que se designe al adjudicatario, se convoca ésta una pública licitación, que tendrá lugar en las oficinas administrativas de dicho Establecimiento, a las once del día 16 del próximo mes de Diciembre, con arreglo al vigente Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, debiendo las proposiciones que se presenten estar redactadas con referencia al modelo inserto al fin de este anuncio y en el papel sellado administrativo de undécima clase (una peseta), debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente del firmante y el último recibo de la Contribución industrial de la industria que ejerce o certificación de alta en la industria a que se refiere su proposición, expedida por la Administración de Contribuciones, y además, los que comparezcan como apoderados, deberán acompañar también a su proposición el poder notarial otorgado a su favor.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta estará de manifiesto en las oficinas administrativas de dicho Hospital, todos los días laborables, de diez a doce.

Los artículos objeto de contratación y precios límites fijados son los siguientes:

El kilogramo de carne vaca, 1,84 pesetas.

El litro de leche de vaca, 0,38.

El kilogramo de gallina, 5,50.

Los depósitos del 5 por 100 que deben constituirse para tomar parte en la subasta son los siguientes:

Para la carne de vaca, 2.656,96 pesetas.

Para la leche de vaca, 1.679,60.

Para la gallina, 1.305,88.

Barcelona, 30 de Octubre de 1914.—El Jefe administrativo, P. S., Florencio Lassa.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y del pliego de condiciones de la subasta para contratar el suministro de varios artículos de consumo necesario en el Hospital Militar de esta Plaza, por el tiempo que se indica en aquél, se compromete y obliga, con anuencia a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo entregar los artículos siguientes a los precios que se expresan:

Por cada kilogramo ó litro de tal artículo, tantas pesetas tantos céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

S—1100

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la zona de Alhama.**

D. Antonio Tarodo Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alhama.

Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de Contribución déficit de médico, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente.

«Providencia.—Da conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quien se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuya domicilio no ha podido indizarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Clemente Azpiazu, 92,04 pesetas.

En Alhama, a 6 de Octubre de 1914.—El Recaudador, A. Tarodo. P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys (Barcelona).**Territorial rústico.—Año de 1914.**

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en expediente individualizado de apremio que esta Recaudación ejecutiva se halla instruyendo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda por los concejos, año y pueblo expresados, contra el deudor D. Pedro Besa, por diligencia de fecha 1º de los corrientes se ha tratado embargo de la finca que puso a detalle:

Una pieza de tierra situada en el paraje llamado Molino del Coll, del término de Vilardell, agregado a Olesinella, de cabida una cuartera y media, equivalente a 25 acres poco más ó menos; lindando: por Oeste, con José Valls; por Medio, con José Camps y Pedro Martí, y por Poniente y Clerzo, con el propio Camps.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir al antes nombrado contribuyente, para que en el plazo de tres días haga entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita, al encargado del procedimiento, en las oficinas centrales de esta Recaudación, sitas en Arenys de Mar, calle del Rial, número 8; cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; y se avisa al repetido contribuyente D. Pedro Besa que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa,

dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para que libre certificación en relación de lo que respecta al inmueble señalado resulte en el Registro.

Y resultando de ignorado paradero don Pedro Besa, sin constar á esta Agencia ejecutiva que tenga en el pueblo persona alguna que legalmente le represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad, en donde tributa el deudor, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores a la Hacienda, de 26 de Abril de 1900, en su apartado cuarto, con lo cual, el tantas veces repetido deudor deberá darse por notificado y requerido; advirtiéndole que, con arreglo al artículo 96 de dicha Instrucción, hasta el momento de celebrarse la subasta podrá él ó sus causahabientes librarse su finca pagando el principal, recargo, costas y demás gastos del procedimiento.

Olesinella, 11 de Septiembre de 1914.—El Recaudador, Juan Massana.

P—4308

Recaudación de Contribuciones de la zona de El Pozuelo.

D. Melchor Zarco Fregués, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Pozuelo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución déficit, resultantes del año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—Da conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quien se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuya domicilio no ha podido indizarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que puedan acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Vicente Coneja, 15,80 pesetas.

Manuel Domeque, 47,41.

En El Pozuelo a 19 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Melchor Zarco. P—

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barceló, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1914, del

pueblo de Paitu Sabardera, se hallen comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 2 de Julio último, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Juan Casellas Solís, 2,79 pesetas.
Antonio Matalot, 1,12.

URBANA

Herederos de Francisco Buscató, 1,33 pesetas.

Miguel Ortensi Macán, 2,66.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Paitu Sabardera, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 30 de Septiembre de 1914.—
Miguel Berrell. P—4443

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo de la primera zona de Lérida.

En los expedientes individuales de apremio en acumulación, seguidos en Lérida, por débitos a la Contribución rústica correspondiente a los años 1912, 1913 y 1914, contra los individuos que al final de esta cédula se relacionan, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 19 de Agosto último la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los deudores comprendidos en la relación puesta al final de la presente.

»Notifíquese a dichos deudores esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

trador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores de referencia ó de sus beneficiarios legítimos, si hubiesen fallecido, por motivo de la presente cédula se les notifica la transcripción providencial, advirtiéndoles que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad que se consta en la relación puesta al final de la presente, y que cubriendo el débito principal, recargo, grato y costas del procedimiento, personificado al efecto en las oficinas de esta Administración, sitas en esta capital, calle de la Dolorosa, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación sea efectiva y pue la causa, ésta lo en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de servicios oficiales de la Casa Consistorial de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en consonancia a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

José Aixels, 29,11 pesetas.
Juan Aguilera Alberdi, 11,20.
Ramón Aemá, 17,24.
Antonio Alentí Suárez, 21,18.
Antonio Alentí Puig, 46,55.
Francisco Alonso, 11,30.
Viuda de Francisco Albareda, 31,19.
José Aragóndez, 23,83.
Bautista Arnau Palmera, 56,46.
Viuda de Pedro Barberá, 18,40.
Francisco Baró Tarrés, 21,26.
Joaquín Requé Refast, 23,89.
Josefa Billera Caballol, 28,46.
Carles Bréngues Berenguer, 27,78.
Concepción Bréngues Balsero, 5,475.
Viuda de José Beró, 54,29.
Pascual Bierge Roasto, 29,76.
Teresa Biosca Pascual-Jona, 21,18.
Viuda de Policarpo Biosca, 51.
Manuel Boig Guarró, 19,23.
Jaime Boixadera Viladomat, 77,95.
Lorenzo Bancampie, 32,23.
Ignacio Bonet Martí, 49,15.
Antonia Bosch Pineda, 21,18.
Francisco Bosch Martí, 27,81.
Viuda de Francisco Bufurrol, 26,48.
Juan Camps, 116,56.
María Oñate, 37,19.
Teresa Carreras Curnel, 41,62.
Antonio Carrera Gari, 24,50.
Ramón Carrera Garrigós, 44,32.
Josefa Cervera Pallés, 106,64.
Bernardina Cervera Feixas, 21,86.
José Olaramunt Rosell, 19,21.
José Comes Olaramunt, 26,44.
Cecilia Cortés, 18,57.
María Cortés Falguera, 15,28.
Jaime Eroles Mirat, 15,29.
Francisco Escudé Puig, 30,03.
José Escudé Puig, 35,56.
Antonio Escrivá, 31,07.
Juan Escuer Garrofet, 18,59.
José Español Bach, 17,89.
Juan Baptista Port, 27,80.
Luis Esteve Carreras, 24,50.
Teresa Esquerre Sarcós, 26,49.
Viuda de José Farré, 24,01.
Vicente Farré Alzada, 26,61.
José Farré Sane, 24,50.
Viuda de Juan Farré, 52,09.
José Feixes Palau, 95,68.
Rosalia Ferrer Castelló, 18,32.
Manuel Félix Esteban, 29,7.
José Florensa Constantí, 18,18.
Ramón Fontanet Suárez, 16,11.

Federico Freixa, 43,24.
Viuda de Policarpo Freixa, 18,55.
José Fusimany Rosell, 26,49.

Ramón Gómez Serra, 17,87.
Teresa Gómez Ríos, 22,48.
Esteban Gómez Agulló, 38,46.
Francisco Gómez Óñez, 50,49.
Teresa Gómez Biosca, 25,10.
Asunción Gómez de Gomá, 91,33.
Bentita Gilart, 62,09.
Raimundo Gilart Piara, 31,09.
Herederos de José Gil, 47,73.
Onofre González Busto, 21,16.
José María Grau Sánchez, 155,56.
Viuda de Antoni Illa, 34,23.
Administración de la Casa Iclusa, 156,37.
Junta de Casquet, 31,76.
Eduardo Llorente Valls, 65,26.
Viuda de Pedro Llorente, 34,44.
Feliciana López Teixidor, 31,16.
Herederos de Carmen López, 37,19.
Francesc Martí Batista, 81,76.
Ramon Mas-ller Borras, 17,87.
Antonio Massiles, 24,43.
José Mir Estrada, 123,21.
Viuda de Antoni Mir Estruch, 88,31.
Antonio Molet, 18,57.
Juan Mollo Díaz, 26,49.
José Mollo Falguera, 80,82.
Francisco Moncosi Pratapán, 13,57.
Teresa Montaña Mar, 21,20.
Francisco Muñoz, 9,30.
Viuda de Joaquín Muñoz, 51,99.
Francisco Muñoz Esteva, 20,50.
Francisco Oñel Vendrell, 35,70.
Rodolfo Pasqual Castelló, 15,75.
Juan Peiro Serramé, 41,03.
José Peralta, 29,76.
José Playen Porta, 13,28.
Francisco Pons Planes, 17,81.
Pere Premsat Montaña, 35,52.
Romà Premsat Aixells, 19,77.
Francisco Premsat Bonet, 12,57.
Miquel Premsat Pola, 68,67.
José y Paulí Puig piñes, 17,23.
Juan Quílez, 15,27.
Viuda de Antonio Ribera, 29,76.
Antonio Ribera Bosch, 18,19.
Jaime Ricart Nicolau, 28,93.
Francisco Ruiz Palau, 26,43.
José Antonio Romeo, 80,76.
José y Rosa Rossell Gorré, 65,73.
Ramón Rossell Masana, 14,47.
Miquel Rossell Rossanes, 16,53.
Ramón Rossell, 24,76.
Maria Serrano Jover, 13,95.
Ramón Sánchez Fortuny, 15,27.
Herederos de Ramón Sañudo, 33,85.
Ramón Saurens Barberà, 13,29.
Ramón Serrando, 29,76.
José Serrret, 36,64.
Rosa Solerida de Binches, 44,35.
José Solà Rosell, 26,41.
Buenaventura Solà i Pont, 126,72.
José Soliva Masot, 86,70.
Miquel Solà Siguena, 26,49.
Emilia Torres Vallès, 118,20.
Rafael Torquemada Solà, 35,54.
Juan Vaile Esteva, 35,84.
Ramón Vila Mallada, 20,20.
Ramón Vilà Teixidó, 30,32.
Javier Viñas Solano, 21,21.
Viuda de José Virgili Antínez, 17,19.
Teresa Hurbau y otros, 16,57.
Francisco Almeida Vidal, 31,10.
Isidro Aragóndez, 27,82.
Raimundo Arrufat Cerdosa, 21,19.
Camilo Boig Martí, 22,49.
Antonio Bosch, 38,35.
Pedro Botines Patou, 59,77.
Marta Companys Castelló, 19,89.
Herederos de José Darch Baixagüé, 58,70.
José Falguera, 31,120.
Ramon Falguera, 24,1.
Luis Querol, 16,13.
Julia Riera, 16,13.

Mercos: Sra. Mirella, 33,34.
Rosa Vallbona Martí, 117,65.

Nicolas Venitral, 21,20.

Lérida, 1.º de Septiembre de 1914.—El Agente recaudador, Luis G. Jiménez.

P—3694

D. Luis G. Jiménez Ólana, Recaudador auxiliar del Arrendamiento de Contribuciones de esta provincia.

En el exento individual de apremio se acumulación, seguido en esta capital, por débitos á la Contribución urbana correspondiente á los años 1912, 13 y 14, contra D^a Coloma Llorente Miguel, de ignorado paraíso con fecha 2 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en protocolario del día anterior, se trató formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicha persona sobre la finca que a continuación se describe:

Casa en la calle Tres Seminarios Viejo, nú. veinte 27; limitante: por delante, con dicha calle; por derecha, con José Caladell; por izquierda, con casa de ruina, y por es alza, con Sra. y Saz.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la excedada D^a Coloma Llorente Miguel, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar ésta en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el s. dñr Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á la propia deudora para que, en conformidad á lo prescrito en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataria, Democracia, nú. nro 2, piso primero, dentro de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprirlas á su costa, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que, respecto á los indicados bienes, resulte en el Registro.

Y la firme en Lérida á 5 de Octubre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—4240

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.
Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 276, consistente en título de Deuda amortizable al 5 por 100 expedido por esta sucursal en 28 de Abril de 1908 a favor de D. Antonio, D. Berardo, D. José, D. Luciano, D. Evira, D. Sebastián, D. Raimundo y D. Gerino Casal Soto, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Octubre, fecha de la primera publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE

MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha

resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 31 de Octubre de 1914.
El Secretario, Lorenzo Fernández Olana.

X—1964

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO

Oro en Caja.	31 Octubre 1914.	SITUACIÓN 31 de Octubre 1914. Pesetas.
Del Tesoro.....	4.532.228,15	
Del Banco.....	547.751.063,46	552.299.550,87
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	6.254,26	
Correspondentes y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	58.543.813,64	173.800.230,69
Del Banco.....	115.256.917,05	
Plata.....		696.914.771,66
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		3.263.966,75
Efectos á cobrar en el día.....		3.457.218,52
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Pagares del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		100.000.000
Descuentos.....		439.856.756,42
Pólizas de cuentas de crédito.....	238.818.811	
Créditos disponibles.....	76.024.337,34	162.794.473,66
Pólizas de créditos con garantía.....	436.674.657,11	211.075.830,93
Créditos disponibles.....	225.599.276,18	
Pagarés de préstamos con garantía.....		21.590.767,02
Otros efectos en cartera.....		6.368.182,89
Correspondentes en el Reino.....		31.774.470,45
Deuda permanente interior al 4 por 100.....		344.431.519,26
Obligaciones del Tesoro á negociar.....		18.76.500
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Bienes inmuebles.....		15.108.088,65
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....		1.121.978,05
Tesoro público: su cuenta corriente plata.....		34.422.239,93
		2.978.720.698,75

PASIVO

Capital del Banco.....		150.000.000
Fondo de reserva.....		20.000.000
Billetes en circulación.....		1.985.185.925
Cuentas corrientes.....		604.262.398,56
Cuentas corrientes en oro.....		1.097.661,56
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....		6.254,26
Depósitos en efectivo.....		12.008.553,50
Por pago de intereses de Deuda permanente interior.....		24.735.453,77
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....		189.269,18
Tesoro público.....		
Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....		219.746,59
Por pago de Deuda exterior en oro		8.525.446,30
Su cuenta corriente, oro.....		55.672.073,54
Reservas de contribuciones.....		2.464.482,27
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....		56.335.630,84
Ganancias y pérdidas.....		24.198.194,19
Realizadas.....		891.056,28
No realizadas.....		32.978.552,91
Diversas cuentas.....		2.978.720.698,75

Tipo de interés.—Descuentos, 4 y $\frac{1}{2}$ por 100.—Préstamos y créditos con garantía, 5 por 100.—Créditos personales, 5 y $\frac{1}{2}$ por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.—El Gobernador, S. DOMÍNGUEZ PASCUAL.

X—2008